

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 3457 DE 2003

(Diciembre 30)

Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Comunicación e Información

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 1 y 4 del Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 el Gobierno Nacional reglamentó las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar las características específicas de calidad para cada programa con el apoyo de las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos.

Que en la definición de las características específicas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de programas de formación profesional de pregrado aplicables en el área de Comunicación e Información , se contó con la participación activa de la comunidad académica, en los encuentros organizados en los seis Comités Regionales de Educación Superior (CRES) y en otros escenarios académicos; logrando en su definición altos niveles de consenso y un mayor compromiso con la calidad de la Educación Superior.

Que por lo anterior se hace necesario definir las características específicas de calidad aplicables a los programas de pregrado en Comunicación e Información.

RESUELVE:

Artículo 1. Denominación académica del programa. La denominación académica del programa debe ser claramente diferenciable como programa profesional de pregrado. La Institución podrá certificar un énfasis de formación profesional en concordancia con el contenido curricular registrado.

El título profesional que se otorgará será el que determine la ley.

Artículo 2. Aspectos curriculares.

1. Todo programa de formación en comunicación e información, propenderá por:

- 1.1. La formación de un pensamiento crítico y analítico para la interpretación amplia, de los fenómenos y contextos socio-culturales, así como de las implicaciones sociales, políticas y económicas de su profesión.
- 1.2. La utilización adecuada de las estrategias comunicativas directas y mediatizadas y el desarrollo de las competencias en lengua materna que permitan la elaboración de mensajes en los diferentes medios.
- 1.3. La actuación de acuerdo con los fundamentos éticos y políticos que den cuenta de la responsabilidad profesional en los procesos de mediación social.
- 1.4. La cultura del trabajo interdisciplinario para la conceptualización de problemas, la actividad investigativa y el desempeño profesional.
- 1.5. El compromiso social, el respeto a la diferencia y la responsabilidad ciudadana.
- 1.6. El discernimiento ético, frente a los problemas humanos y sociales que debe enfrentar.
- 1.7. El dominio del discurso oral y de la producción escrita.
- 1.8. El desarrollo en el estudiante del conocimiento y dominio de sí mismo.
2. Los programas buscarán que el Comunicador adquiera las competencias cognitivas, comunicativas y socioafectivas necesarias para lograr un acercamiento tanto a la comprensión de los medios, la cultura y la comunicación en la sociedad contemporánea, como a las formas prácticas de expresión, comunicación e información. Los programas se orientarán igualmente a desarrollar en el estudiante las competencias necesarias para la creación y la gerencia de empresas en el área.
3. El programa comprenderá los núcleos y dominios fundamentales del conocimiento en las áreas disciplinaria y profesional que identifican la formación del comunicador, incluyendo como mínimo los siguientes componentes básicos, los cuales no deben entenderse como un listado de asignaturas:
 - 3.1. Área de formación básica: Incluye los conocimientos y prácticas necesarios para la fundamentación del campo profesional de la Comunicación e Información; contempla los siguientes componentes:
 - 3.1.1. Componente de fundamentación conceptual: Orientado a formar el estudiante en los campos de la comunicación y la información en relación con distintas disciplinas y enfoques.
 - 3.1.2. Componente de fundamentación en humanidades y ciencias sociales: Comprende los saberes y prácticas que complementen la formación integral del comunicador, el diálogo interdisciplinario y contribuye a la sensibilización del estudiante hacia la responsabilidad social el compromiso ético y el diálogo interdisciplinario.
 - 3.2. Área de Formación Profesional: Incluye conocimientos y prácticas relacionadas con los siguientes componentes:
 - 3.2.1. Componente de Manejo de expresión: Orientado a la formación de capacidades de expresión verbal y no verbal necesarias para la producción de mensajes.
 - 3.2.2. Componente de Investigación: Dirigido a formar habilidades para la comprensión de problemas relacionados con la comunicación y la información.
 - 3.2.3. Componente tecnológico: Orientado a capacitar al estudiante en el uso y aprovechamiento de los medios, sistemas y tecnologías de Comunicación e Información.

3.2.4. Componente de Gestión: tendiente a preparar a los estudiantes para dirigir y desarrollar procesos y empresas de comunicación e información.

4. El programa tendrá una estructura curricular flexible mediante la cual organice los contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para el desarrollo de las competencias esperadas. Responderá tanto a las necesidades cambiantes de la sociedad como a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes. Además deberá incluir el conocimiento y utilización de una segunda lengua.

Parágrafo. Cada institución organizará dentro de su currículo las áreas de formación y sus componentes, así como otras que considere pertinentes, en correspondencia con su misión y Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3. Medios educativos. Además de los medios educativos señalados en el decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, el programa de Comunicación e Información deberá contar con laboratorios de apoyo a la actividad académica e investigativa y convenios institucionales que garanticen las condiciones logísticas e institucionales suficientes para el desarrollo de las prácticas profesionales.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

30 / DIC / 2003

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE